


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Natalia López		
Fecha/hora gestión	20/08/2024 08:17	Fecha/hora resolución	20/08/2024 08:34
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001318
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000004-0001102503	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	COMPRA DE INSUMOS VARIOS, PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA, BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA, SEGÚN DEMANDA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 195 DEL RLGCP		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001163	18/07/2024 11:55	PAMELA SALAZAR GONZALEZ	ELECTRONICA Y COMPUTACION ELCOM SOCIEDAD ANONIMA	Parcialmente con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que mediante auto No. 8052024000001399 del 29 de julio del 2024 10:47 esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando**5.1 - Recurso 8002024000001163 - ELECTRONICA Y COMPUTACION ELCOM SOCIEDAD ANONIMA****Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes**

Los argumentos de las partes pueden ser consultados en el expediente digital.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Parcialmente con lugar (Ley 9986)

RECURSO INTERPUESTO POR ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN ELCOM S.A. 1) Partida 7. Línea 7. Apósito de poliuretano tipo esponja cortada en espiral. Criterio de División. La recurrente alega que mediante la primera ronda de objeciones este órgano contralor en la Resolución No. R-DCP-SICOP-00973-2024, declaró parcialmente con lugar este aspecto del recurso puesto que la Administración no se pronunció con respecto a las medidas del apósito, por lo que solicita que la cláusula se lea de la siguiente manera: "Apósito de poliuretano tipo esponja cortada en espiral, grado médico, libre de látex, estéril, 100% porosa, para terapia de presión negativa, medidas 77mm hasta 150mm de ancho x 112mm hasta 150mm de largo x 17.5mm de espesor, con poros de 500µm (+/-100µm) Compatible con recolector o canister". Por su parte, la Administración acepta lo pretendido ya que señala que procederá a modificar la cláusula cartelaria de la siguiente manera: "Apósito de poliuretano tipo esponja cortada en espiral, grado médico, libre de látex, estéril, 100% porosa, para terapia de presión negativa, medidas 77mm hasta 150mm de ancho x 112mm hasta 150mm de largo x 17.5mm de espesor, con poros de 500µm (+/-100µm) Compatible con recolector o canister". Así las cosas, considerando se observa que la Administración se allana totalmente a lo pretendido por la recurrente y con dicho allanamiento no se observa se violen normas o principios del ordenamiento jurídico, se procede a declarar **con lugar** este extremo del recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley General de Contratación Pública y 249 de su Reglamento. Queda bajo entera y absoluta responsabilidad de la Administración los cambios realizados. **2) Estudio de mercado. Criterio de División.** La recurrente solicita se corrija el estudio de mercado de la presente contratación de conformidad con lo ordenado por este órgano contralor mediante la Resolución No. R-DCP-SICOP-00973-2024; sin embargo la Administración alega que sí cumplió con lo requerido en la citada resolución. Al respecto, efectivamente esta Contraloría General mediante la Resolución No. R-DCP-SICOP-00973-2024 del 05 de julio del 2024, le ordenó a la Administración modificar el estudio de mercado de forma tal que no existieran incongruencias con respecto al tipo de cambio del dólar utilizado para cada una de las cotizaciones, por un tema de igualdad de trato entre los oferentes. En ese sentido, se observa que en el Apartado 8. Información relacionada del expediente electrónico en fecha 12 de julio del 2024, la Administración publicó un nuevo Estudio de precios, el cual no es atacado por el recurrente a pesar de ser de su conocimiento puesto que se publicó en una fecha anterior a la presentación de su recurso de objeción que fue el 18 de julio del 2024. Así las cosas, se tiene que la Administración cumplió con lo ordenado por este órgano contralor mediante la citada Resolución No. R-DCP-SICOP-00973-2024, por ende procede **rechazar de plano** el presente extremo del recurso, en el tanto la entidad licitante sí cumplió con lo prevenido ya que publicó un nuevo estudio de precios.

6. Aprobaciones

Encargado	NATALIA LOPEZ QUIROS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/08/2024 08:20	Vigencia certificado	04/03/2022 11:47 - 03/03/2026 11:47
DN Certificado	CN=NATALIA LOPEZ QUIROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=NATALIA, SURNAME=LOPEZ QUIROS, SERIALNUMBER=CPF-01-1016-0337		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/08/2024 08:33	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	23/08/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01245-2024	Fecha notificación	20/08/2024 08:47